



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaria de Movilidad y Transito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
<b>Proceso:</b>	Gestión de trámites y servicios		
<b>Responsable (cargo):</b>	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	<b>X</b>	<b>Servicio</b>
<b>Nombre:</b>	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor.		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor.		
<b>Propósito</b>	Formalización ante un organismo de tránsito del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor, que cumple el papel de garantía de cumplimiento de una promesa u obligación adquirida por el propietario.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	Persona natural y jurídica		
<b>Puntos de atención:</b>	Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m. Teléfono: 4441026 Ext. 313		
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No: X</b>	<b>Si:</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Movilidad y Tránsito		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del vehículo automotor y demás que intervienen en el trámite.</li><li>2- Validación en el sistema RUNT de la existencia del SOAT y que el propietario del vehículo automotor se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.</li><li>3- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado</li><li>4- Pagar los derechos correspondientes al trámite del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad de un vehículo automotor y derechos municipales.</li><li>5- El Organismo de Tránsito confrontará la información registrada en el sistema RUNT, con la información reportada en el Registro de Garantías Mobiliarias en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad. En el caso que la entidad no se encuentre registrada en Garantías Mobiliarias debe anexar el documento original en el que conste el levantamiento de la limitación o gravamen a la propiedad.</li><li>6- Certificación expedida por el fabricante o por el ensamblador del vehículo o por el importador, imagen de código QR o en su defecto, las improntas donde se registren los guarismos de identificación como el número de motor, serie, chasis o VIN según el caso. En aquellos casos en los que se requiera improntas y sea imposible</li></ol>		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

tomarlas, podrá subsanarse presentando la certificación de la DIJIN ó entidad que por su competencia pueda certificar dicha situación.

**7- Trámites adelantados por personas jurídicas:** En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.

**8-** Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.

**9- Para los casos en los que intervienen menores de edad,** es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y copia del documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

**NOTA 1:** Para el registro del levantamiento del gravamen a la propiedad, no se exigirá actualización del último acreedor prendario cuando este no haya sido registrado en el sistema RUNT, teniéndose en cuenta que el objetivo de su registro es la oponibilidad a terceros.

**NOTA 2:** En este valor no están incluidos los Derechos de señalización Municipal, sistematización y archivo,

**NOTA 3:** Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

**NOTA 4:** Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. “No requiere diligenciamiento de formato de consignación”

**Respuesta:**

**Medio por donde se obtiene el resultado:**

Presencial

**Tiempo de obtención:**

90 Minutos, según reglamento interno de la entidad.

**Nombre del Resultado:**

Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>			<b>Detalle</b>
	Presencial			Taquilla de atención. Sede Principal, Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
<b>Manejo de la Entidad:</b>				
<b>Atributos de calidad:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.</li> <li>2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.</li> <li>3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.</li> <li>4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.</li> </ol>			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad)			
<b>Fundamento legal:</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
	Resolución	0012379	2012	Artículos 1° al 7° y Artículo 27 y 28.
	Acuerdo municipal	004	2014	Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta
	Resolución	0005748	2016	Establece disposiciones relacionadas con trámites vehiculares, específicamente sobre la validación de la transferencia del derecho de dominio en vehículos y la gestión de improntas.
	Resolución	0002661	2017	Establece procedimientos específicos para el cambio de servicio de vehículos de transporte público a particular, particularmente para vehículos tipo automóvil, campero o camioneta con capacidad para no más de 9 pasajeros, incluido el conductor.
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040 000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
	Comunicado con Radicado	20204000 182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
	Decreto	569	2020	Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
	Decreto	768	2020	Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

	Resolución	20203040 017985	2020	Artículos 2° y 3° .Adiciona y modifica la Resolución 12379 de 2012.	
	Decreto	088	2022	“Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.	
	Resolución	20223040 045295	2022	Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.	
	Resolución 2023304001 7145	20233040 017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.	
<b>Actualizado por:</b> <b>Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios -</b> <b>Laura Tatiana Marín pareja</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b> <b>Director(a) de Asuntos legales -</b> <b>Sandra Milena Osorio Serna</b>		<b>Aprobado por Calidad:</b> <b>German Alcántar – Apoyo Profesional</b> <b>Secretaría de Planeación</b>	<b>Fecha: 01/12/2024</b>